



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO

### OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO

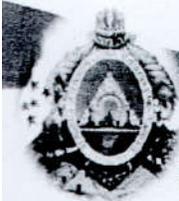
**Septiembre 17 de 2018.**

Enunciamos a modo de **ACLARACIÓN**, lo siguiente: Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM.OT-), instrumento el cual se realizó conjunto Municipalidad de la Villa de San Antonio/Proyecto FOCAL II - JICA - COSUDE - SDHJGD / Mancomunidad del suroeste del Valle de Comayagua MANSUCOPA. **Aprobado en libro de actas y acuerdos Municipales registro 2016, tomo 43, folio 84-85 en punto de acta No. 28.** Confirma que es un proceso realizado y certificado anteriormente, la nueva administración 2018 - 2022, dará seguimiento y acompañamiento al proceso para desarrollarlo, el **PDM-OT**, presentado al público es actualmente el que encontramos en nuestra base de datos municipal.

Quedamos a su disposición para dar puntual seguimiento a la información de lado a sus respetables lectores.

Jorge L. Bonilla  
Oficina de desarrollo comunitario





**CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA**

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2016, Tomo 43, Folio 84-85, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No. 28 Punto del orden del día (5) Socialización, análisis y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2016 por parte de Cesar Almendarez y Jesús Iván Álvarez:** Este fue expuesto de forma muy detallada por el Licdo. Jesús Iván Álvarez y Cesar Almendarez, dicho Plan de Desarrollo Municipal 2015-2016, se desarrolla por etapas, las cuales se desarrollan a continuación: **Etapa I** Censo demográfico y Socio económico municipal (línea base); **Etapa II** Elaboración de Planes Comunitarios (PDC); **Etapa III** Elaboración de Planes Locales Territoriales (PLT); **Etapa IV** Construcción de la Visión compartida entre los ejes temáticos que se compone y sus líneas estratégicas, este plan tiene su fundamento legal en el decreto legislativo 286-09 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 02 de febrero del dos mil diez por parte del Congreso Nacional.- Después de escuchar la exposición, los siguientes regidores emitieron los siguientes opiniones que se detallan a continuación: a) El regidor Héctor Eliseo Torres Rivera informa y recuerda a la Corporación Municipal que se han aprobado dos barrios, B° Brisas del Rio y B° Las Lomas, los cuales deberán ser agregados en el Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de ordenamiento territorial, al igual que se debe agregar en el grupo del Cimiento a San José y Santa Ana; b) El Regidor Melbin Gilberto Escalante Raudales es de la opinión que el PDM Municipal de priorizar el área productiva ya que se arriesga la producción alimentaria del país, al igual que la infraestructura, tierra y el agua; c) El regidor Juan Carlos Cerrato Urbina propone que se haga un registro de nuevos ciudadanos en el municipio por razones de seguridad, ya que la comunidad de Flores está sucediendo esto y no sabe quiénes son, a esto el Comisionado Municipal, Juan Ángel Matamoros informa a la Corporación Municipal que tiene el mismo problema la comunidad de las Botijas, por lo tanto la Corporación Municipal por unanimidad da el visto bueno a mismo.- **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** - Extendida en la Villa de San Antonio Departamento Comayagua, a los 17 días del mes de septiembre de 2018.

  
 Mgr Karen Ninowska Nazari  
 Secretaria Municipal

